



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3034/2022**

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, un Furgón, como unidad de traslado y herramienta de uso indispensable.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3006/2021 “Régimen de Contratación” de fecha 28/12/2021 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa de un Furgón como unidad de traslado de personas, carga, y como herramienta necesaria, para usos múltiples;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, razón por la cual, amerita la compra de un vehículo usado, ya que resulta imposible e innecesario acceder a la compra de una unidad cero kilómetro;

Que se ha investigado precios en la zona, en diferentes concesionarias y particulares, resultando el rodado que nos ocupa, una oferta conveniente atento las características del vehículo, kilometrajes, estado general del rodado, tratarse de un único dueño (titulares), entre otros datos de importancia;

Que siendo que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo se han interiorizado sobre el tema, resultando, ésta, dentro de otras en plaza, una oferta más que razonable y accesible;

Que analizado el precio de venta ofrecido por el titular Sr. JORGE LUIS TRUJILLO, DNI N° 31.837.906 por el vehículo, Marca RENAULT; Tipo Furgón; Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6- 5 ASIENTOS 2 P; Motor Marca RENAULT, Nro. K4MJ730Q213753; Chasis Marca RENAULT Nro. 8A1FC1315JL119403, **DOMINO AC 387 JZ**;

Que el precio de venta ha sido establecido de común acuerdo entre las partes, en la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00.-), precio razonable conforme valores de plaza y de mercado; comparado con otros rodados de similares características, de conformidad a averiguaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que el vendedor a la fecha ostentan otros interesados en la adquisición del objeto que nos ocupa, por lo que urge una rápida decisión con motivo de no perder la posibilidad de negociación y así cumplimentar con una unidad necesaria para completar el parque automotor del Municipio;

Que mediante tratativas efectuadas por el Departamento Ejecutivo y una vez efectivizada la constatación (revisión técnica y estado de dominio) en relación al rodado que nos ocupa, se ha arribado a un posible acuerdo en el pago el cual sería parte con transferencia en cuenta bancaria a designar por el titular dominial y el saldo en tres (3) valores, previo descuento de lo que en concepto de Tasas y Contribuciones por Automotor adeude el titular dominial en este Municipio;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 1.2.1.07.03 “Medios de Transporte” y Refuerzo de Partida conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2022”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la compra directa del vehículo ,
Marca RENAULT; Tipo Furgón; Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6- 5 ASIENTOS 2 P; Motor



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Marca RENAULT, Nro. K4MJ730Q213753; Chasis Marca RENAULT Nro. 8A1FC1315JL119403, **DOMINO AC 387 JZ** cuya titularidad corresponde al JORGE LUIS TRUJILLO, DNI N° 31.837.906 por la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00); conforme precio convenido por las partes.-----

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el boleto de compra venta pertinente y/o todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir el Furgón antes referenciado y a los fines de su posterior Inscripción Registral.-----

ARTICULO 3º): **EMÍTANSE** oportunamente, transferencias bancarias y/o títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio convenido y de conformidad a lo acordado; pagos que deberán ser imputados a la Partida Presupuestario Nro. 1.2.1.07.03 “Medios de Transporte ” Y “Refuerzo de Partida” conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2022 .-----

ARTICULO 4º): **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 5º): **ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 6º): **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 067/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de junio de 2022.-